



DECRETO N° 861 /

CHIGUAYANTE, 03 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5825 de fecha 23 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de cincuenta talonarios de acta de entrega; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 27 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Rut. **77.585.800-1**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 36-Adq. de fecha 30 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de cincuenta talonarios de acta de entrega, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de cincuenta talonarios de acta de entrega al proveedor **AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Rut. **77.585.800-1**, por un monto total \$136.850.- (ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5825, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de cincuenta talonarios de acta de entrega, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.001, "Materiales de Oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHÁVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LEC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 03 MAYO 2013 HORA 11:46

PROCEDENCIA. Jurídico

FIRMA. *[Signature]* 2

